

GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO | | GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES |
|---|---|---|
| FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Expedientes administrativos ▪ Autorizaciones de conexión ▪ Expedientes de financiación ordinaria y extraordinaria ▪ Responsabilidad patrimonial ▪ Conflictos de intereses |
| BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN | | <p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público • Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana |
| PLAZO DE CONSERVACIÓN | | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | | |
| Datos de categoría especial | Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad) | |
| Carácter identificativo | Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Firma; Firma electrónica | |
| Características personales | | |
| Datos económico-financieros y de seguros | | |
| CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS | | Afectados; Representantes Legales |
| CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios) | | Órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos jurisdiccionales; Abogacía General de la Generalitat Valenciana; Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana; Confederaciones Hidrográficas. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: | | No se prevén transferencias internacionales de datos |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS | | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |